

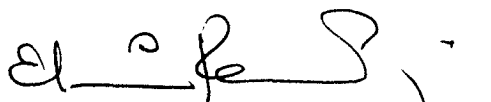
NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-206409 de la señora **GLORIA ACOSTA - COOMULRAVIMAR** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 16 de enero 2020



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 22 de enero de 2020

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)

 **NOMBRE: GLORIA ACOSTA - COOMULRAVIMAR**

DIRECCION: Carrera 23 N°63-36

MUNICIPIO: Barranquilla - Atlántico

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 06/11/2019 16:07:25

Orden de servicio: 12782475

RA202587598CO

8000
072

Valores Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT/C.C/T.I: 890102018
 Referencia: QUILLA-19-256137 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Valores Destinatario

Nombre/ Razón Social: MARIA DE LOS SANTOS CAHRRIS CHARRIS
 Dirección: CALLE 41 NO. 2- 25
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000072
 Ciudad: SANTO TOMAS_ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener: 11 FOLIOS
Mal encajonado
 Observaciones del cliente: Morales Monterrosa, Cesar Rafael 800

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> X	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. *Loly Dominguez*

Gestión de entrega: *1042347912*

<input type="checkbox"/> 1er	<i>B-112a</i>	<input type="checkbox"/> 2do
------------------------------	---------------	------------------------------

8888
465

PO. BARRANQUILLA
NORTE



88884658000072RA202587598CO

QUILLA-19-280519

Barranquilla, diciembre 5 de 2019

GLORIA ACOSTA
COOMULRAVIMAR
CR 23 63 36 BARRANQUILLA

3467745

142

Asunto: INCONSISTENCIAS

Cordial saludo.

En atención a solicitud presentada bajo radicado EXT-QUILLA-19-206409 de 08/11/2019 donde solicita revisar unas inconsistencias cabe indicar que:

Juan Carlos Pino Vargas CC. 72.150.776, le fue suspendido su crédito en al año 2015, y será activado en diciembre del presente año, que a la fecha se le ha descoto \$3.527.906.

Carlos Ballesta CC.72.171.940 el señor presenta un embargo de alimento del 50% de su salario, motivo por el cual no se le descuenta completo la cuota de su crédito.

Cualquier información adicional se puede dirigir a la oficina de compensación al trabajador en el 7 piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Atentamente,



CLAUDIA ACEVEDO LEAL
Jefe de Oficina
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexos
Copia:

Proyecto
Revisó:



QUILLA-19-256137

Barranquilla, noviembre 1 de 2019

Señora
MARIA DE LOS SANTOS CHARRIS CHARRIS
Calle 41 No 2-25
Santo Tomas-Atlántico

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION LABORAL. EXT-QUILLA-19-191856


Cordial Saludo

En atención con la petición referenciada en el asunto, mediante el cual solicita certificación laboral para el trámite de bonos pensionales, adjuntamos los siguientes documentos.

- Certificación Electrónica de Tiempos laborados en la Empresa Social de Estado Hospital Barranquilla No 201910890102018000810122.
- Certificación Electrónica de Tiempos laborados en la E.S.E. Redehospital Liquidada No 201811890102018000130050

De igual forma usted deberá cumplir con el procedimiento para hacer el reclamo de la prestación económica a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), en la que se encuentra afiliada, aportando la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento del bono o aportes que se han dejados de reconocer, luego la Administradora, es la entidad encargada interadministrativamente de asumir el proceso de cobro de esos aportes, la cual sumara a su historia laboral que constituye parte del capital con que se pagara la pensión.

mente.


NIDIA REDONDO PEÑA
taria
taria Distrital de Gestión Humana

os: Diez (10) Folios

o: Adalberto A.
Lu
E
era

Nombre/Razón Social: MARQUESESA S.A. QUILLO, S.A.S.
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Envío: RA202587586CO

Nombre/Razón Social: MARIA DE LOS SANTOS CHARRIS CHARRIS
Dirección: CALLE 41 NO. 2- 25
Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Fecha admisión: 06/11/2019 16:07:25

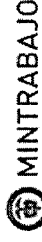




Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 31 de 2019

No. 201910890102018000810122

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9

Teléfono Fijo: 3399355

Correo Electrónico: eredondop@barranquilla.gov.co

Nit: 890,102,018

Municipio: BARRANQUILLA

Código DANE: 08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION

Nit: 890,102,023

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C

Documento: 32,631,679

Fecha de Nacimiento: Mayo 27 de 1955

Primer Apellido: CHARRIS

Segundo Apellido: CHARRIS

Primer Nombre: MARIA

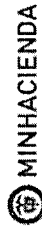
Segundo Nombre: DE LOS SANTOS

Desde (DD-MM-AAAA) (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes		Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
					Pensión	Aportes Salud Riesgos					
01-01-1995	18-10-2004	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar de Servicios Generales	SI	NO	NACION	0	NO	SI	

PERIODOS CERTIFICADOS

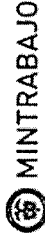
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Periodicidad	FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)														
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
DECRETO 1158 DE 1994		MENSUAL	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Devengado			144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00	144,000.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Oficina de Bonos Pensionales



No. 201910890102018000810122

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 31 de 2019

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
DECRETO 1158 DE 1994													
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	234,197.00 S	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	117,098.00 S	0.00 S	0.00 S	S
Total Devengado	234,197.00	234,197.00	234,197.00	234,197.00	234,197.00	234,197.00	234,197.00	234,197.00	234,197.00	351,295.00	234,197.00	234,197.00	S

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)

Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
DECRETO 1158 DE 1994													
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	269,234.00 S	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	134,617.00 S	0.00 S	0.00 S	S
Total Devengado	269,234.00	269,234.00	269,234.00	269,234.00	269,234.00	269,234.00	269,234.00	269,234.00	269,234.00	403,851.00	269,234.00	269,234.00	S

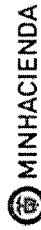
C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)

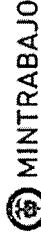
Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
DECRETO 1158 DE 1994													
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	326,076.00 S	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	163,038.00 S	0.00 S	0.00 S	S
Total Devengado	326,076.00	326,076.00	326,076.00	326,076.00	326,076.00	326,076.00	326,076.00	326,076.00	326,076.00	489,114.00	326,076.00	326,076.00	S

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**



Oficina de Bonos Pensionales



No. 201910890102018000810122

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 31 de 2019

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S	545,564.00 S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	272,782.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	0.00 S	0.00 S	247,975.00 S	268,879.00 S	308,698.00 S	110,136.00 S	0.00 S	522,832.00 S	374,166.00 S	362,800.00 S	554,879.00 S	377,576.00 S	377,576.00 S
Total Devengado	545,564.00	545,564.00	793,539.00	814,443.00	854,262.00	655,700.00	545,564.00	1,068,396.00	919,730.00	1,181,146.00	1,100,443.00	923,140.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2002 (Valores en pesos)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
DECRETO 1158 DE 1994													
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S	579,334.00 S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	289,667.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	145,484.00 S	492,992.00 S	368,596.00 S	577,501.00 S	301,495.00 S	580,904.00 S	458,640.00 S	460,812.00 S	463,593.00 S	137,833.00 S	133,609.00 S	420,983.00 S	420,983.00 S
Total Devengado	724,818.00	1,072,326.00	947,930.00	1,156,835.00	880,829.00	1,160,238.00	1,037,974.00	1,040,146.00	1,042,923.00	1,006,834.00	712,943.00	1,000,317.00	

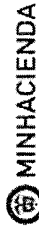
C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
DECRETO 1158 DE 1994													
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S	619,888.00 S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	309,944.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Oficina de Bonos Pensionales



No. 201910890102018000810122

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 31 de 2019

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	0,00 S	576,921.00 S	350,377.00 S	387,189.00 S	505,466.00 S	324,254.00 S	0,00 S	72,417.00 S	36,622.00 S	463,393.00 S	529,987.00 S	563,069.00 S	
Total Devengado	619,888.00	1,196,809.00	970,265.00	1,007,077.00	1,125,356.00	944,142.00	619,888.00	692,305.00	658,510.00	1,393,765.00	1,149,875.00	1,202,957.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DECRETO 1158 DE 1994	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S	663,218.00 S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	0,00 S	639,541.00 S	405,245.00 S	420,648.00 S	486,473.00 S	564,285.00 S	513,855.00 S	579,902.00 S	547,569.00 S	527,534.00 S	0,00 S	0,00 S
Total Devengado	663,218.00	1,302,759.00	1,068,463.00	1,083,866.00	1,149,691.00	1,227,503.00	1,177,073.00	1,243,120.00	1,210,787.00	1,190,752.00	0,00	0,00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.

La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:

- Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.
- Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.
- La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.
- Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.

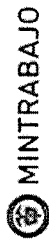
En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.

POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
	0.00



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 31 de 2019

No. 201910890102018000810122

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO	Departamento:	ATLANTICO	Teléfono Fijo:	33993355
Dirección:		Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co			Número Acto Administrativo:	006

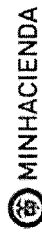
CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

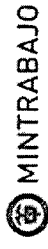


MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 31 de 2019

No. 201910890102018000810122

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Noviembre 21 de 2018

No. 201811890102018000130050



INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÉ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: REDONDO PEÑA ELANIA SAURA Tipo de Documento: C Documento: 32,766,071

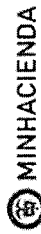
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO Departamento: ATLANTICO Teléfono Fijo: 3399355

Dirección: Fecha Acto Administrativo: Enero 2 de 2017 Municipio: BARRANQUILLA

Correo Electrónico: erendonop@barranquilla.gov.co Número Acto Administrativo: 006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta. La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.



MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Noviembre 21 de 2018

No. 201811890102018000130050

Signature Not Verified

FIRMADO

DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO

Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.